LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÒN SOCIAL

HACE CONSTAR

Que el Municipio de Viterbo – Secretaría de Salud y Protección Social requiere suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyo objeto es "EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO A LOS PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD Y DEL FONDO LOCAL DE SALUD QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

1. Que acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la suscripción de esta clase de contratos - de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se puede contratar directamente con la persona natural, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas. Señalando el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala:

 *"**Artículo 81. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, en este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

 La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y

Carrera 8ª # 7-63 Edificio Palacio Municipal
Código postal 177020 Conmutador (096) 869 02 79 fax 869 23 38
alcaldia@viterbo-caldas.gov.co - www.viterbo-caldas.gov.co

documentos previos".

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

1. Que la secretaria de Salud y Protección Social solicitó presentación de propuesta al profesional RICHARD MAURICIO MARIN para la ejecución del objeto contractual referenciado.

2. Que para la ejecución del objeto contractual descrito se recibió en la Secretaría de Salud y Protección Social, la propuesta del profesional RICHARD MAURICIO MARIN identificado con cédula de ciudadanía No 75.048.845, quien cuenta con la experiencia relacionada con la necesidad de la Administración Municipal, lo que satisface las exigencias legales para ejecutar el objeto contractual propuesto.

3. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

Perfil del proponente: Que el profesional es egresado de la Universidad de Manizales en el año 2017 como Abogado, desempeñándose en los últimos años como profesional el cargo como abogado.

B. Experiencia

Se pudo evidenciar mediante las certificaciones aportadas que ha realizado actividades similares a las que hoy requiere de acompañamiento la entidad.

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO Profesional Universitario Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos	CARLOS FERNANDO RUIZ CUBILLOS Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.	JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA Alcalde

4. **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** La Secretaria de Salud y Protección Social, hace constar que el profesional **RICHARD MAURICIO MARIN** identificado con cédula de ciudadanía No **75.048.845, tiene la experiencia** para "Ejecutar las actividades de apoyo a los procesos de administración del régimen subsidiado en salud y del fondo local de salud que contribuyan al fortalecimiento de la Secretaría de Salud y Protección Social.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES: La Secretaria de Salud y Protección Social, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios y de medidas correctivas de la persona natural y/o jurídica, del profesional RICHARD MAURICIO MARIN identificado con cédula de ciudadanía No 75.048.845, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación.

5. **CONCLUSIÓN:**

De acuerdo con lo anteriormente expuesto es viable celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con el profesional **RICHARD MAURICIO MARIN**, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000)**, quien cumple con todos los requisitos exigidos para esta contratación en el Estudio Previo.

La presente certificación se expide con el propósito de satisfacer las exigencias del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y con destino al contrato a suscribir.

Viterbo Caldas, 27 de enero de 2023.

Laura Carolina Montes Grajales

LAURA CAROLINA MONTES GRAJALES
Secretaria de Salud y Protección Social

Elaboró	Revisó	Aprobó
FRANCISCO JAVIER AGUDELO CANO **Profesional Universitario** **Unidad de Planeación, gestión de calidad y proyectos**	**CARLOS FERNANDO RUIZ CUBILLOS** **Secretario de Planeación, Vivienda e Infraestructura.**	**JHON MARIO GIRALDO ARRUBLA** **Alcalde**